

LEY N° 1484
LEY DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble con una superficie de 2.663,21 metros cuadrados (m²), fracción de una superficie total de 8.881,06 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ubicado en la Urbanización San Juan del Municipio de Porongo, Provincia Andrés Babiñez del Departamento de Santa Cruz, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Santa Cruz, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 7.01.2.07.0005460, cuyas colindancias y medidas son: al Norte, con equipamiento y mide 66,12 metros; al Sur, con los lotes N° 7 y N° 8, y mide 67,40 metros; al Este, con calle S/N, y del punto 1 al punto 2 mide 28,64 metros y del punto 2 al punto 3 mide 11,34 metros y al Oeste, con calle S/N y mide 40,00 metros; a favor del Órgano Judicial, con destino exclusivo para la Construcción de la Casa de Justicia de Porongo, de conformidad a la Ley Municipal N° 098, promulgada el 23 de marzo de 2022, por el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Fdo. Simona Quispe Apaza, Freddy Mamani Laura,, Pedro Benjamín Vargas Fernández, Alexsandra Zenteno Cardozo, Julio Diego Romaya Galindo, Enrique Cunai Cayuba.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacota, Maria Nela Prada Tejada, Iván Manolo Lima Magne.